



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 129 -2012-FONCODES/DE

Lima, - 7 AGO. 2012

VISTO:

El Oficio N° 908-2012/SBN-DGPE-SDS, Proveído de la Unidad Administrativa en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2012-035-E011867 y Memorando N° 474-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL.

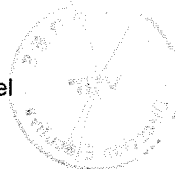
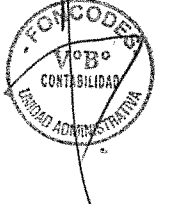
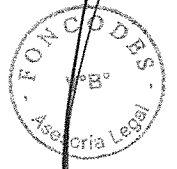
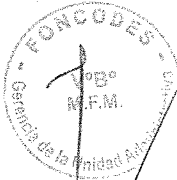
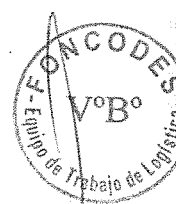
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 92-2012-FONCODES/DE de fecha 07 de junio de 2012, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 85-2012-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos N°s 001 y 002 de la misma, a favor de la asociación Gente Solidaria en Acción, detallados en los Anexos N°s 001 y 002 que forman parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 97-2012-FONCODES/DE de fecha 15 de junio de 2012, se aprueba la Baja de los Bienes Muebles detallados en el Anexo A cuyo valor neto es S/. 70.84 y en el Anexo B cuyo valor neto es S/. 3,348.27, que forman parte integrante de la referida Resolución, por la causal de estado de excedencia; así como se aprueba su transferencia en la modalidad de donación a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la precitada Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2012-FONCODES/DE de fecha 02 de julio de 2012, se aprueba la Baja de los Bienes Muebles detallados en el Anexo N° 001 cuyo valor neto es S/. 476.20 y en el Anexo N° 002 cuyo valor neto es S/. 12,740.29, que forman parte integrante de la referida Resolución, por la causal de estado de excedencia; asimismo, se aprueba su transferencia en la modalidad de donación, así como de los bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 134-2009-FONCODES/DE y 158-2011-FONCODES/DE, según Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J que forman parte de la referida Resolución, de acuerdo al cuadro siguiente:

	A FAVOR DE:	SEGÚN ANEXO	VALOR NETO S/.
1	Centro de Educación Técnico Productiva – PROMAE Artes Gráficas del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima	A	5.00
2	Institución Educativa N° 0043 San Cristóbal del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	B	1,322.30
3	Institución Educativa Comercio N° 62 del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima	C	2,200.84
4	Institución Educativa N° 142 Mártir Daniel Alcides Carrión del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima	D	6,069.82
5	Institución Educativa N° 2037 Ciro Alegría del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima	E	1,822.58
6	Gobernación Provincial de Huancabamba del departamento de Piura	F	654.65
7	Centro Educativo Inicial N° 033 Talarita del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura	G	782.08
8	Institución Educativa Primaria N° 34303 del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco	H	688.84
9	Centro de Educación Técnico Productiva "Buenos Aires" del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco	I	1,594.61
10	Centro de Educación Básica Alternativa José María Arguedas de la provincia constitucional del Callao	J	380.76



Que, mediante Oficio N° 908-2012/SBN-DGPE-SDS remitido con fecha 25 de julio de 2012, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, manifiesta al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, que las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 92 y 97-2012-FONCODES/DE deben señalar la cantidad de bienes muebles dados de baja y puestos a disposición, de conformidad a la Directiva N° 004-2002/SBN, por lo cual solicita, que en un plazo no mayor a 15 días, se efectúe la modificación respectiva;

Que, mediante Proveído consignado en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2012-035-E011867, de fecha 31 de julio de 2012, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución respectiva;

Que, mediante Memorando N° 474-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 03 de agosto de 2012, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal estima procedente lo solicitado por la Unidad Administrativa y remite el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, la cual deberá especificar: a) Las causas de baja, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles, d) La relación valorizada de los bienes muebles;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN: "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, precisa que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas y que la Resolución deberá aprobar la donación bajo el término de "transferencia en la modalidad de donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

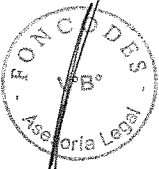
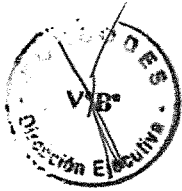
Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, y no se oponga a las normas vigentes, continúa rigiendo el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que establece en su numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, por lo expuesto precedentemente, se considera procedente emitir la presente Resolución que modifique las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 92, 97 y 106-2012-FONCODES/DE, de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Logística y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

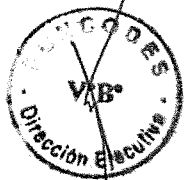
De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 92-2012-FONCODES/DE de fecha 07 de junio de 2012, de acuerdo al siguiente texto:

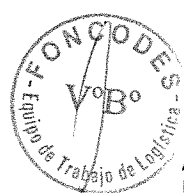
"Artículo 1°.- Aprobar la **Transferencia en la modalidad de donación** de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 85-2012-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos N°s 001 y 002 de la misma, a favor de la Asociación Gente Solidaria en Acción, detallados en los **Anexos N°s 001 (695 bienes) y 002 (447 bienes)** que forman parte integrante de la presente Resolución."



ARTÍCULO 2°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 97-2012-FONCODES/DE de fecha 15 de junio de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 1°.- Aprobar la **Baja** de los bienes muebles detallados en el **Anexo A (63 bienes)** cuyo valor neto es S/. 70.84 y en el **Anexo B (28 bienes)** cuyo valor neto es S/. 3,348.27 que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de estado de excedencia.

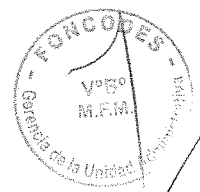
Artículo 2°.- Aprobar la **Transferencia en la modalidad de donación** de los bienes muebles dados de baja en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, detallado en el **Anexo 1 (91 bienes)** que forma parte integrante de la presente Resolución."



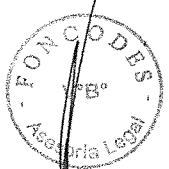
ARTÍCULO 3°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2012-FONCODES/DE de fecha 02 de julio de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 1°.- Aprobar la **Baja** de los bienes muebles detallados en el **Anexo N° 001 (56 bienes)** cuyo valor neto es S/. 476.20 y en el **Anexo N° 002 (146 bienes)** cuyo valor neto es S/. 12,740.29, que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de estado de excedencia."

"Artículo 2°.- Aprobar la **Transferencia en la modalidad de donación** de los bienes muebles dados de baja en el artículo 1° de la presente Resolución, así como de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2009-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 158-2011-FONCODES/DE, según **Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J** que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al cuadro siguiente:

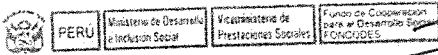


	A FAVOR DE:	SEGÚN ANEXO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO S/.
1	Centro de Educación Técnico Productiva – PROMAE Artes Gráficas del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima	A	05	5.00
2	Institución Educativa N° 0043 San Cristóbal del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	B	13	1,322.30
3	Institución Educativa Comercio N° 62 del distrito de Comas, provincia y departamento de Lima	C	48	2,200.84
4	Institución Educativa N° 142 Mártir Daniel Alcides Carrión del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima	D	98	6,069.82
5	Institución Educativa N° 2037 Ciro Alegría del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima	E	27	1,822.58
6	Gobernación Provincial de Huancabamba del departamento de Piura	F	07	654.65
7	Centro Educativo Inicial N° 033 Talarita del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura	G	04	782.08
8	Institución Educativa Primaria N° 34303 del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco	H	09	688.84
9	Centro de Educación Técnico Productiva "Buenos Aires" del distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco	I	23	1,594.61
10	Centro de Educación Básica Alternativa José María Arguedas de la provincia constitucional del Callao	J	11	380.76



ARTÍCULO 4°.- La Unidad Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, remitirá la transcripción de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo establecido por la referida Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

